



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 154
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-F7BB77E2

ACUERDO DEL CONCEJO N° 008-2026-MDE

La Esperanza, 05 de febrero del 2026

VISTO;

En Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 05 de febrero del 2026; el Expediente N° 026015-2025-1, sobre Licencia sin goce de haber y/o dietas, del Regidor JIN JOSE ROBLES CENTURION, por el periodo comprendido desde el 10 de febrero hasta 12 de abril de 2026, como regidor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante pedido del visto; el Alcalde Wilmer Sánchez Ruiz, solicita la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores, para el Año Fiscal 2026, de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

Que, mediante solicitud (**Expediente N° 026015-2025-1**), ingresado a mesa de partes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, el 23 de diciembre de 2025, donde el regidor **JIN JOSE ROBLES CENTURION**, pide su Licencia sin goce de haber y/o dietas, desde el 10 de febrero hasta 12 de abril de 2026; en razón, de que participara en las elecciones generales 2026, como candidato a diputado por el Partido Político RENOVACION POPULAR.

Que, según la agenda electoral nacional se tiene programada, para el domingo 12 de abril de 2026, la elección del presidente de la República, vicepresidentes, senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, que, de conformidad con los artículos 16 y 20 de la Ley Orgánica Electoral, se realizan de manera conjunta.

Que, estando a lo prescrito en el **Artículo 5° de la Resolución N° 0110-2025-JNE, emitido el 12 de marzo de 2025**, se **"DISPONE** que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de senador o diputado del Congreso de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2026, deben observar lo siguiente: a) Las solicitudes de licencia deben ser presentadas ante la entidad pública con la debida antelación. La solicitud de licencia debe mencionar expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 11 de febrero de 2026. b) El cargo de la solicitud de licencia, previamente presentada, debe ser adjuntado a la solicitud de inscripción de candidaturas, que se presenta ante el Jurado Electoral Especial correspondiente".

Que, es atribución del Concejo Municipal APROBAR la Licencia solicitada por el regidor **JIN JOSE ROBLES CENTURION**, ello al amparo de lo normado en el inciso 27) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.- **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 008-2026-MDE

Que, estando a los Considerandos anteriormente expuestos, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de febrero del 2026, aprobado con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta; **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Licencia sin goce de haber y/o dietas, solicitada por el regidor **JIN JOSE ROBLES CENTURION**, por el periodo comprendido desde el 10 de febrero hasta 12 de abril del 2026, en atención a los argumentos expuestos.

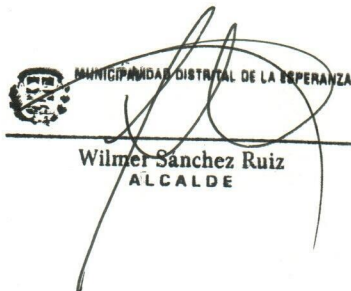
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente acuerdo de concejo a la parte interesada, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- CURSESE oficio al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de poner de conocimiento del presente acuerdo de concejo y para los fines que estime por conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WSR/OLSS
GM
OGGRH
INTERESADO
JNE
Portal Institucional.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sanchez Ruiz
ALCALDE